

Municipio de el Naranjo, S.L.P.

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2022			Ejercicio 2023			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
<b>IMPUESTOS</b>									
<b>* Espectáculos Públicos</b>									
Funciones de teatro y circo	4%			4%			0%	IGUAL	
<b>* Predial</b>									
a) Urbanos y suburbanos habitacionales									
Predios con edificaciones tipificadas como de interes social o vivienda popular con urbanización progresiva	0.56			0.56			0%	IGUAL	
Predios distintos a los del inciso anterior con edif. o cerc.	0.8			0.8			0%	IGUAL	
Predios no cercados	1.13			1.13			0%	IGUAL	
b) Urbanos y suburbanos destinados a comercios o servicios									
Predios con edificación o sin ellas.	1.3			1.13			0%	IGUAL	
c) Urbanos y suburbanos destinados a usos industrial									
Predios ubicados en la zona industrial	1.3			1.13			0%	IGUAL	
d) Predios rústicos.									
Predios de propiedad privada	1.13			1.13			0%	IGUAL	
Predios de propiedad eijdal	0.87			0.87			0%	IGUAL	
el importe mínimo a pagar por el impuesto predial		5			5		0%	IGUAL	
tratandose de personas del INSEN, jubilados y pensionados									
<b>Predios rústicos propiedad privada, ... estímulo fiscal</b>									
	<b>estimulo</b>	<b>minimo</b>		<b>estimulo</b>	<b>minimo</b>				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.00%	2.19		50.00%	2.19		0%	IGUAL	
Desde 50,001 hasta 100,000	62.50%	2.76		62.50%	2.76		0%	IGUAL	
Desde 100,001 hasta 150,000	75.00%	3.29		75.00%	3.29		0%	IGUAL	
Desde 150,001 hasta 200,000	87.50%	3.88		87.50%	3.88		0%	IGUAL	
Desde 200,001 hasta 295,000	100.00%	4.39		100.00%	4.39		0%	IGUAL	
<b>Predios rústicos propiedad eijdal, ... estímulo fiscal</b>									
	<b>estimulo</b>	<b>minimo</b>		<b>estimulo</b>	<b>minimo</b>				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.00%	2.2		50.00%	2.2		0%	IGUAL	
Desde 50,001 hasta 100,000	62.50%	2.67		62.50%	2.67		0%	IGUAL	
Desde 100,001 hasta 200,000	75.00%	3.37		75.00%	3.37		0%	IGUAL	
Desde 200,001 hasta 300,000	87.50%	3.95		87.50%	3.95		0%	IGUAL	
Desde 300,001 hasta 440,000	100.00%	4.49		100.00%	4.49		0%	IGUAL	
<b>* Plusvalia</b>									
La tasa será de	1.79%			1.79%			0%	IGUAL	
en ningún caso será menor a		5			5		0%	IGUAL	
<b>* Adquis. de inmuebles y derechos reales</b>									
tasa neta sobre la base gravable	1.75%			1.75%			0%	IGUAL	
el importe mínimo a pagar por el impuesto		4.5			4.5		0%	IGUAL	
para interes social se deducira									
y del impuesto a pagar se deducira	50%			50%			0%	IGUAL	
se considerara interes social cuyo valor global no exceda		20			20		0%	IGUAL	
se considerara interes popular cuyo valor global no exceda		30			30		0%	IGUAL	
<b>DERECHOS</b>									
<b>* Servicio de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado</b>									
<b>Descentralizado</b>									
<b>* Servicio de Aseo Publico</b>									
<b>I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento</b>									
a) Establecimientos comerciales o de servicios		2.5			2.5		0%	IGUAL	
b) Establecimientos industriales que generen basura no		3.19			3.19		0%	IGUAL	
<b>II. Por uso de relleno sanitario con vehículos particulares,</b>									
a) Desechos comerciales o de servicios		4			4		0%	IGUAL	
b) Desechos industriales no peligrosos		10			10		0%	IGUAL	
<b>* Servicio de Panteones</b>									
<b>I Materia de inhumaciones</b>									
		<b>CHICA</b>	<b>GRANDE</b>		<b>CHICA</b>	<b>GRANDE</b>			
a) Inhumacion a perpetuidad con boveda		3	5.12		3	5.12	0% 0%	IGUAL	
b) Inhumacion a perpetuidad sin boveda		2	4.1		2	4.1	0% 0%	IGUAL	
c) Inhumacion temporal con boveda		2	5.12		2	5.12	0% 0%	IGUAL	

**Municipio de el Naranjo, S.L.P.**

Concepto	Ley vigente Ejercicio 2022			Iniciativa Ejercicio 2023			Observaciones		
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
II. Por otros rubros:									
a) Sellada de fosa			3.53		3.53		0% 0%	IGUAL	
b) Exhumación de restos			3.53		3.53		0% 0%	IGUAL	
c) Constancia de perpetuidad			3.53		3.53		0% 0%	IGUAL	
d) Certificación de permisos			1.02		1.02		0% 0%	IGUAL	
e) Permiso de traslado dentro del Estado			0		0		0% 0%	IGUAL	
f) Permiso de traslado nacional			4.1		4.1		0% 0%	IGUAL	
g) Permiso de traslado internacional			5.12		5.12		0% 0%	IGUAL	
III. Por el uso de lotes de Panteon Municipal									
a) A Perpetuidad		6			6		0%	IGUAL	
b) Temporalidad de 7 años		4			4		0%	IGUAL	
c) Fosa comun		2			2		0%	IGUAL	
d) venta de lote del panteon sin inhumacion					12		0%	NUEVO	
<b>* Servicio de Rastro</b>									
Por sacrificado (deguello, pelado, etc) por cabeza									
a) Ganado bovino		1			1		0%	IGUAL	
b) Ganado porcino		0.67			0.67		0%	IGUAL	
c) Ganado ovino		0.45			0.45		0%	IGUAL	
d) Ganado caprino		0.52			0.52		0%	IGUAL	
h) Aves de corral		0.02			0.02		0%	IGUAL	
Personal externo del ayuntamiento que haga uso del rastro		0.02			0.02		0%	IGUAL	
II. Para quienes realicen estas prácticas en un lugar distinto al rastro municipal, y con previa autorización de la Secretaría de Salud, tendrán la obligación de pagar una cuota por cada evento de:									
a) Ganado bovino, por cabeza		1.12			1.12		0%	IGUAL	
b) Ganado porcino, por cabeza		0.89			0.89		0%	IGUAL	
c) Ganado ovino, por cabeza		0.67			0.67		0%	IGUAL	
d) Ganado caprino, por cabeza		0.56			0.56		0%	IGUAL	
e) Aves de corral, por cabeza		0.06			0.06		0%	IGUAL	
III. Por servicio de uso de corral por día:									
a) Ganado bovino, por cabeza		1.12			1.12		0%	IGUAL	
b) Ganado porcino, por cabeza		0.89			0.89		0%	IGUAL	
c) Ganado ovino, por cabeza		0.67			0.67		0%	IGUAL	
d) Ganado caprino, por cabeza		0.56			0.56		0%	IGUAL	
Ganado que venga caído o muerto, siempre y cuando sea en el traslado de su lugar de origen al rastro se cobrará la cuota anterior, previa certificación del Médico Veterinario Zootecnista asignado, de lo contrario, se aplicará la tarifa anterior incrementada en un	50%			50%			0%	IGUAL	
<b>* Servicio de Planeacion</b>									
I Autorizacion para construccion, reconst., demolicion ..									
a) licencias de construccion									
Para casa habitación:	<b>MILLAR</b>			<b>MILLAR</b>					
De 1 hasta 20,000	2.25			2.25			0%	IGUAL	
De 20,001 hasta 40,000	2.3			2.3			0%	IGUAL	
De 40,001 hasta 50,000	2.6			2.6			0%	IGUAL	
De 50,001 hasta 60,000	3.35			3.35			0%	IGUAL	
De 60,001 hasta 80,000	3.6			3.6			0%	IGUAL	
De 80,001 hasta 100,000	3.85			3.85			0%	IGUAL	
De 100,001 hasta 300,000	4.1			4.1			0%	IGUAL	
De 300,001 hasta 1,000,000	9.25			9.25			0%	IGUAL	
De 1,000,001 en adelante	10.25			10.25			0%	IGUAL	
Para comercio, mixto o de servicios:	<b>MILLAR</b>			<b>MILLAR</b>					

**Municipio de el Naranjo, S.L.P.**

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2022			Ejercicio 2023			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
De 1 hasta 20,000	6.15			6.15			0%	IGUAL	
De 20,001 hasta 40,000	6.65			6.65			0%	IGUAL	
De 40,001 hasta 50,000	7.2			7.2			0%	IGUAL	
De 50,001 hasta 60,000	7.7			7.7			0%	IGUAL	
De 60,001 hasta 80,000	8.2			8.2			0%	IGUAL	
De 80,001 hasta 100,000	9.25			9.25			0%	IGUAL	
De 100,001 hasta 300,000	10.25			10.25			0%	IGUAL	
De 300,001 hasta 1,000,000	11.3			11.3			0%	IGUAL	
De 1,000,001 en adelante	12.3			12.3			0%	IGUAL	
Para giro industrial o de transformación:	<b>MILLAR</b>			<b>MILLAR</b>					
De 1 hasta 100,000	7.5			7.5			0%	IGUAL	
De 100,001 hasta 300,000	8.75			8.75			0%	IGUAL	
De 300,001 hasta 1,000,000	9.65			9.65			0%	IGUAL	
De 1,000,001 hasta 5,000,000	11			11			0%	IGUAL	
De 5,000,001 hasta 10,000,000	12.5			12.5			0%	IGUAL	
De 10,000,001 en adelante	13.9			13.9			0%	IGUAL	
Por regularización mediante procedimiento se cobrara el		0.18			0.18		0%	IGUAL	
Autoconstrucción un cuarto o pieza, por m2 con un cobro de									
permiso de construir hasta <b>30m2</b> sin presentar planos									
b) Por licencia de remodelación y reconstrucción de fincas se cobrará el de lo establecido en el inciso a)	50%			50%			0%	IGUAL	
y en ningún caso el cobro será menor a		4			4		0%	IGUAL	
c) Por los permisos para demoler fincas se cubrirá este derecho pagando el de lo establecido en el inciso a).	35%			35%			0%	IGUAL	
d) La inspección de obras será									
e) Por reposición de planos autorizados según el año que correspondan se cobrarán las cantidades siguientes:									
1990-2022		5.13			5.13		0%	IGUAL	
1980-1989		5.43			5.43		0%	IGUAL	
1970-1979		5.43			5.43		0%	IGUAL	
1960-1969		5.43			5.43		0%	IGUAL	
1959 y anteriores		5.43			5.43		0%	IGUAL	
II. Por la expedición de factibilidades de uso de suelo para									
a) Para la construcción de vivienda en términos generales,		1.09			1.09		0%	IGUAL	
b) Para comercio, mixto y servicios se cobrarán por cada		2.19			2.19		0%	IGUAL	
c) Para industrias o transformación y las demás no contempladas en el párrafo anterior, se cobrará por cada una.		3.26			3.26		0%	IGUAL	
d) Tratándose de vivienda de interés social o popular y popular con urbanización progresiva, se cobrará como sigue:									
1. En vivienda de interés social se cobrará el de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.	60%			60%			0%	IGUAL	
2. En vivienda popular y popular con urbanización progresiva se cobrará el de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción	75%			75%			0%	IGUAL	
e) Por otras constancias y certificaciones que se expidan en esta materia se cobrará una cuota de			3			3	0%	IGUAL	
III. Los servicios de aprobación de planos y alineamientos									

Municipio de el Naranjo, S.L.P.

Concepto	Ley vigente Ejercicio 2022			Iniciativa Ejercicio 2023			Observaciones		
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
pero el propietario y/o director responsable de obra deberá colocar la banda de obra autorizada expedida por la Dirección de Obras Públicas en el sitio de la obra en lugar visible, de lo contrario se cobrará una sanción por el equivalente a		2.12			2.12		0%	IGUAL	
IV. Por registro como director responsable de obra se y por refrendo anual.			10			10	0%	IGUAL	
			8			8	0%	IGUAL	
V. Por el dictamen y aprobación de estimaciones que presenten los contratistas de las obras que contrate el ayuntamiento se cobrará una tasa de			Millar						
			1.5			1.5	0%	IGUAL	
VI. Por la elaboración de dictamen de seguridad en establecimientos que lo requieran por ley, se cobrará en función de los costos incurridos al contratar especialistas del ramo.		4.5			4		0%	IGUAL	
VII. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas se cobrará.		0.1			10		9900%	AUMENTA	
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por		0.5			0.001		0%	DISMINUYE	
VIII. Por la autorización de fusión de predios, se cobrara por predio		0.1			10		9900%	AUMENTA	
IX. Por la autorización de relotificación de predios, por metro		0.1			0.001		0%	DISMINUYE	
X. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado o									
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado		1.55			1.55		0%	IGUAL	
b) De calles revestidas de grava conformada		2.1			2.1		0%	IGUAL	
c) De concreto hidráulico o asfáltico		4.6			4.6		0%	IGUAL	
d) Guarniciones o banquetas de concreto		2.6			2.6		0%	IGUAL	
XI. Por el permiso temporal no mayor a un mes por									
a) Andamios o tapias por ejecución de construcción o		3.1			3.1		0%	IGUAL	
b) De grava conformada		3.1			3.1		0%	IGUAL	
c) Retiro de la vía pública de escombros		3.1			3.1		0%	IGUAL	
XII. Por licencia de la ubicación de escombrera o depósito de residuos de construcción se pagará		3.1			3.1		0%	IGUAL	
XIII. Por la dictaminación de peritajes oficiales se pagarán		5.2			5.2		0%	IGUAL	
XIV. Dictamen de Construcción									
a) Habitacional		4			4.3		7%	AUMENTA	
b) Comercial		5			5.3		7%	AUMENTA	
c) Industrial									
1 a 100 mts		17			17.3		7%	AUMENTA	
101 a 500 mts		28			30.15		7%	AUMENTA	
501 en adelante		39			42		7%	AUMENTA	
XV. Dictamen de verificación de seguridad									
a) Para inmueble de venta de cerveza					5.38		%	NUEVA	
b) constancia para inmuebles					5.38		%	NUEVA	
XVI. Certificación de planos					1		%	NUEVA	
<b>Licencia de uso de suelo y/o licencia de funcionamiento</b>									
<b>I Habitacional</b>									
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y									
1) Popular y de interés social hasta 100 M2		0.55			0.55		0%	IGUAL	
2) Media de 100 M2 a 300 M2		8.2			8.2		0%	IGUAL	
3) Residencial de más de 300 M2		10.25			10.25		0%	IGUAL	
4) vivienda campestre		10.25			10.25		0%	IGUAL	

**Municipio de el Naranjo, S.L.P.**

Concepto	Ley vigente Ejercicio 2022			Iniciativa Ejercicio 2023			Observaciones		
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
b) Para predios individuales:									
1. Interes social o popular y popular con urbanizacion					1.1		%	NUEVA	
2. vivienda media , de mas de 100 m2 hasta 300 m2 por					8.2		%	NUEVA	
3. Vivienda residencial , de mas de 300 m2 por predio					10.25		%	NUEVA	
II. Instalaciones especiales e infraestructura:									
Acueductos, colectores y plantas: de tratamiento, potabilizadores, termoeléctricas, hidroeléctricas, hidroeléctricas, repetidoras, tanques, de almacenamiento, de agua, tendidos de redes: agua potable, drenajes, telefonía, televisión por cables, viajes primarios, bordos, y canales. Cableados estructurales, estaciones de bombeo, instalaciones de riego, instalaciones generadoras de energía, líneas de alta tensión , presas, viales, regionales, crematorios, panteones y cementerios, depósitos desechos industriales, depósitos explosivos, (cumplimiento con las disposiciones de seguridad de la materia), gasoductos, granja de recuperaciones, incineradores de basura, desechos biológicos, infecciosos, instalaciones militares y cuarteles			600			600	0%	IGUAL	
III. Antenas comerciales y torres para conducción de									
Antenas radiofónicas, televisoras, telefónicas, microondas y celulares; torres para conducción de energía eléctrica de alta tensión tipo tronco cónicas o de cualquier tipo		350			350		0%	IGUAL	
IV. Mixto, comercial y de servicios:									
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y									
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las		10.25			10.25		0%	IGUAL	
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento		10.25			10.25		0%	IGUAL	
b) Para predios individuales:									
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las		10			10		0%	IGUAL	
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento		10			10		0%	IGUAL	
3. Salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas, bodegas, templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas, academias y centros de exposiciones		25			25		0%	IGUAL	
4. Bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores, plazas comerciales y tiendas departamentales		25			25		0%	IGUAL	
5. talleres en general		15			15		0%	IGUAL	
6. Ingenios Azucareros		600			600		0%	IGUAL	
7. Empresas :									
a) Grandes		600			600		0%	IGUAL	
b) Medianas		300			300		0%	IGUAL	
c) Pequeñas		300			300		0%	IGUAL	
8. Tiendas Departamentales y Plazas Comerciales									

**Municipio de el Naranjo, S.L.P.**

Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2022			Ejercicio 2023			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
a) comercio menor sin riesgo ni impacto ambiental ( papeleria , dulceria , abarrotes menores, tiendas de ropa , zapateria , novedades centro de acopio , venta de botanas o aperitivos , accesorios de auto, refacciones y accesorios de bicicletas , renta de equipo de sonido , mobiliario o articulo para diversion , servicios de publicidad o fotografia y homologos , etc )					5		%	NUEVA	
b) comercio con manejo de sustancias de riesgo intermedio y servicios ( ferreteria , servicio y manejo de alimentos o bebidas , neverias purificadoras de agua, dispensadores de agua lavanderias , imprenta, carniceria , farmacia forrajeras , esteticas o salones de fiesta , pinturas , aceites y homologos , etc.					8		%	NUEVA	
c) Servicios turisticos (agencia de viajes , tours , guias , venta de equipo , estacionamiento , casetas telefonicas , artesanias , renta de equipo de computo y homologos , etc. )					10		%	NUEVA	
d) servicio de hospedaje (hoteles y moteles )							%	NUEVA	
1. una estrella					10		%	NUEVA	
2. dos estrellas					15		%	NUEVA	
3. tres estrellas					20		%	NUEVA	
4. cuatro estrellas					25		%	NUEVA	
5. cinco estrellas					30		%	NUEVA	
6. establecimiento sin clasificacion					de 5 a 20		%	NUEVA	
g) gasolineras y gaseras lp					45		%	NUEVA	
V. Por la licencia de cambio de uso de suelo, se cobrará de									
De 1		1.5			1.15		0%	IGUAL	
1,001		1.31			1.31		0%	IGUAL	
10,001		1.21			1.21		0%	IGUAL	
1,000,001 en		1.11			1.11		0%	IGUAL	
VI. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de		2.05			2.05		0%	IGUAL	
En todos los pagos que se realicen por concepto de autorización de subdivisión, fusión o relotificación, quedarán a salvo los derechos del ayuntamiento de exigir el cumplimiento de la entrega delde donación sobre la superficie total del predio, o los predios subdivididos, o fusionados, conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.	10.00%			10.00%			0%	IGUAL	
I. Panteón municipal ubicado en el NARANJO, S.L.P									
a) Por los permisos de construcción de fosas y gavetas									
1. Fosa, por cada una		2.42			2.42		0%	IGUAL	